

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0393/2022/OPNT

RECURRENTE
VS
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés.

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el dia 30 treinta de enero de 2023 dos mil veintitrés, se notificó al RECURRENTE, el auto de fecha 24 veinticuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso, sin que lo haya hecho. **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que el día 30 treinta de enero de 2023 dos mil veintitrés, se notificó al RECURRENTE, el auto de fecha 24 veinticuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto al pretendido cumplimiento a la resolución, por parte del sujeto obligado, plazo que concluyó 07 siete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, sin que lo haya hecho. En tal virtud, y de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Comisión procede a revisar la información y documentales agregadas por el sujeto obligado, mediante oficio CG/UTAIP/019/2023, de fecha 11 once de enero de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Querétaro, para acreditar el cumplimiento del resolutivo segundo de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en la cual se ordenó:

"TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12 fracciones I y IV, 15, 43 fracción II, 102, 104, 105, 107, 111, 119, 121, 122, 124, 140, 144 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión ordena al Municipio de Querétaro y a su Comité de Transparencia:

1. Determinar las partes o secciones reservadas o confidenciales de los documentos exhibidos identificados como: "CONSEJERÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA MORAL" y el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA GAMING TRAINERS, S.A. DE C.V.";
2. El Comité de Transparencia deberá emitir una resolución confirmando, modificando o revocando la clasificación de la información y en su caso ordenar la elaboración de la versión pública;
3. Realizar la versión pública de los documentos que así fueron ordenados por el Comité de Transparencia, conforme a lo que establecen los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en su Capítulo IX, numerales 56, 57, 58, 59, 60 y 61; y
4. Entregar a la persona recurrente la información.

La información deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales que, en su caso, puedan contener. Y notificar al recurrente, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior de conformidad con los artículos 121, 122, 132, 142 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (Sic).

El sujeto obligado anexó las documentales siguientes: copia simple de la "Solicitud de contratación de Servicios - Persona Moral", de fecha 28 veintiocho de junio de 2022 dos mil veintidós, emitido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, en 01 una foja; copia simple del Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 28 veintiocho

S
E
N
I
O
N
A
C
T
U
A
C
I
O
N
A

de junio de 2022 dos mil veintidós, suscrito entre el Municipio de Querétaro y la Persona Moral denominada "GAMING TRAINERS, S.A. DE C.V.", en 07 siete fojas y; copia simple del correo electrónico de fecha 11 once de enero de 2023 dos mil veintitrés, enviado por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro a la dirección de correo electrónico señalada por el recurrente para oír y recibir notificaciones, del que se desprende el envío de un archivo en formato PDF, denominado ST-11-2023_00001, en 01 una foja. Información que coincide con lo ordenado en el Resolutivo Tercero de la resolución de fecha 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, dictado dentro del presente recurso de revisión. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, se tiene al Municipio de Querétaro, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa y al RECURRENTE, conforme con la información que le fue entregada, al no manifestar inconformidad alguna con la información que le fue notificada por esta Comisión. Y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y PUBLIQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la cuarta sesión ordinaria de pleno de fecha 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.-
DOY FE. -----

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE. -----
vmrs